

Auto 2021-0005-00
Asunto: ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Antes de decretar el desistimiento tácito dentro del asunto y con el fin de no vulnerar los derechos de la titular del acto jurídico, se dispone a decretarse el informe de valoración de apoyos, el cual deberá ser practicado por la Defensoría del Pueblo de esta ciudad de la forma en que lo indican el numeral 4 del art. 38 y el art. 11 de la Ley 1996 de 2019. Por secretaria líbrese la comunicación respectiva, así mismo ordénese comunicar de esta decisión a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO
PRIMERO DE FAMILIA CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 22-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA